

es que vá á quedar este con un ancho bastante menor que el prevenido en las Ordenanzas y el previsto en el plan de defensa, pero no creyéndome autorizado para ninguna clase de obras de ampliacion de las existentes, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. por si el Excmo. Ayuntamiento tuviere que hacerme alguna observacion sobre el particular de que dejo hecho mérito."

Opinion del Sr. Salmeron, sobre q. antes de contestar á la anterior, se diga á la Comision de P. R.

El Sr. Salmeron observa que en vista de la forma en que viene la comunicacion leida, no es fácil dar contestacion en seguida, por lo cual propone se autorice al Sr. Alcalde para que oyendo á la Comision de Policia Rural, conteste y procure se haga lo mas conveniente sobre los intereses generales acerca del particular referido, tanto mas, cuanto que cree, recordando las palabras del Sr. Alcalde, se ejecutará mucho mas de lo que dice el Sr. Ingeniero, deseando que lo que hubiera que hacer en el Regueron, se hiciere de una vez.

Discusion.

El Sr. Alcalde expone, que dicha comunicacion, lo que quiere decir es que se vá á proceder á ejecutar las obras para las que se ha concedido autorizacion; pero que al encontrarse el Sr. Ingeniero con que las Ordenanzas prescriben que la anchura del Regueron sea de veinte y cinco varas, y ver que no las tiene, para salvar su responsabilidad, si el dia de mañana se digera no se habia atendido á aquella prescripcion, lo advierte al Ayuntamiento; que si ahora se pretendiese hacer algo mas que las reparaciones de los desperfectos causados por la última avenida,